Manuela Berges Barreras (1 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 12/06/2024
HASH: 3d3771ec3fe4f6c12cd4729ddf03f957

Ismael Anía Lahuerta (2 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 12/06/2024
HASH: a6ad2f7cd029d88b8d8f68328354ae4f

ACTA DE LA SESIÓN DEL 6 DE JUNIO DE 2024.

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.	EXP PLN/2024/8
Tipo de Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	6 de junio 2024
Duración	Desde las 19:00 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Manuela Berges Barreras
Secretario	Ismael Anía Lahuerta

Nombre y Apellidos	Grupo Municipal	Asiste
Dña. Manuela Berges Barreras	PSOE	SI
D. Miguel Cimorra López	PSOE	NO
Dña. Marta García Zaldívar	PSOE	SI
D. Ramón Gómez Aranda	PSOE	SI
D. Jaime Ruiz Herrero	PSOE	SI
Dña Beatriz Abad Velilla	PSOE	SI
Dña Maria Teresa Furriel Zapater	PSOE	SI
D José Manuel Cuartero Bielsa	PSOE	SI
Dña Susana Isabel Esteras Juste	PP	NO
D Sergio Gómez Revuelta	PP	SI
D. Pedro Manuel González Zaldívar	IU	SI

En Pedrola, siendo las 19.00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa y primera convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto el Secretario de la Corporación, que verifica la válida constitución del órgano. La Alcaldesa-Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del día.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0007 Fecha: 12/06/2024

Cód. Validación: 7XMCZ9YGFEGTP3GSDAPJ4ZN3T
Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA
Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

La Alcaldesa-Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación al acta de la sesión de 28 de mayo, distribuidas con la convocatoria.

No se realizan observaciones, siendo el acta APROBADA por UNANIMIDAD de los presentes.

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 9, en contra: 0. Abstenciones 0. Ausencias 2.

2. Expdte 909/2023. Modificación aislada del PGOU 5 ZONA HUERTA Limitación de proyectos de energía eólica o fotovoltaica

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el Informe de Secretaría de 31 de mayo de 2024.

Vista la Memoria del proyecto de Modificación Aislada nº 5 del PGOU, por el equipo redactor de mayo de 2024.

Vista la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de mayo de 2024.

Visto el Dictamen favorable, de 6 de junio de 2024, de la Comisión Informativa.

Dña Manuela Berges Barreras, Alcaldesa Presidenta del Excmo Ayuntamiento de Pedrola, en relación con el expediente relativo a la **modificación aislada nº 5 del Plan General de Ordenación** de este Municipio, Vistos los anteriores se acuerda presentar al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación puntual nº 5 del PGOU, con la finalidad de proteger la zona de huerta, que han servido durante siglos como bastiones de la agricultura tradicional y sostenible, enfrentan una nueva amenaza. La instalación de paneles solares o generadores eólicos en estas áreas no solo compromete la integridad visual del paisaje rural, sino que también conduce a una reducción considerable de superficies dedicadas al cultivo, esenciales para la sostenibilidad agrícola y la biodiversidad local.

Las huertas tradicionales son sistemas agrícolas que han sido cultivados durante generaciones, formando un tejido esencial en la trama de numerosas culturas alrededor del mundo. Estos espacios no solo son productivos, sino que también son custodios de una biodiversidad significativa y un legado cultural invaluable. En tiempos de rápidas transformaciones tecnológicas y expansión urbana, la protección de las huertas tradicionales se convierte en una

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0007 Fecha: 12/06/2024
Cód. Validación: 7XMCZ9YGFEGTP3GSDAPJ4ZN3T
Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA
Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601

prioridad para preservar nuestro patrimonio natural y cultural.

Ecológicamente, las huertas tradicionales son focos de biodiversidad. Albergan una variedad de especies de plantas y animales que a menudo están adaptadas a condiciones climáticas y suelos específicos. Estos sistemas agrícolas practican la rotación de cultivos, el uso de cubiertas vegetales y otras técnicas que mantienen la salud del suelo y promueven un ecosistema equilibrado, ofreciendo servicios ecológicos esenciales como la polinización, control de erosión y reducción de carbono.

Los parques solares fotovoltaicos y eólicos son importantes en la transición energética hacia fuentes más limpias y sostenibles aunque su implantación en suelos no urbanizables debería realizarse en áreas con menor valor agrícola o paisajístico, aprovechando espacios que de otra manera tendrían un uso limitado respetando las áreas más ricas en valores como las zonas de huerta.

El término municipal de Pedrola tiene una superficie de 11.370 Ha. El Plan General de Pedrola incluye la zona de Huerta en el Suelo no Urbanizable Genérico clasificando así una superficie de suelo de 10.303,74 Ha de las cuales 1.814 Ha son de huerta lo que supone un 17,60% del suelo no urbanizable

SEGUNDO. Declarar, en virtud de lo establecido en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, **el mantenimiento de la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición**, ya decretado para la zona de huerta en la sesión plenaria de 29 de junio de 2023, en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

El ámbito afectado por la suspensión es el calificado por el Plan General como Huerta, dentro del Suelo no Urbanizable Genérico. Se trata de la parte del término municipal situada al norte de la autopista AP-68 y la autovía A-68. El ámbito lo integran las parcelas incluidas en los polígonos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 101 (parcelas situadas entre la autopista AP-68 y la autovía A-68 y colindantes con el polígono 19). El ámbito del establecido como segundo objetivo de la modificación es todo el suelo no urbanizable.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

La duración de la suspensión se mantendrá un máximo de dos años, que en todo caso se extinguirá con la aprobación definitiva.

TERCERO Someter la documentación objeto de aprobación inicial a información pública durante el plazo de un mes mediante inserción de anuncio en la Sección Provincial del Boletín Oficial de Aragón y en medios de comunicación social a efectos de lograr una mayor difusión.

CUARTO. La Comisión informativa eleva dictamen al Pleno que coincide con la presente propuesta, por lo que el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho Dictamen se adecúa a la Legislación aplicable.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0007 Fecha: 12/06/2024
Cód. Validación: 7XMCZ9YGFEGTP3GSDAPJ4ZN3T
Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA
Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601

Si, hay debate.

Teniendo en cuenta que se ha realizado una explicación por parte de Sra Alcaldesa, en la inmediata comisión de urbanismo, se repite lo dicho en ella para que lo tengan en cuenta todos los miembros del Pleno que asisten a esta sesión.

Esta modificación quiere ahondar, toma la palabra la Sra Alcaldesa, en lo que se delimita como protección de la zona de Huerta más allá de lo determinado a día de hoy en el PGOU, se establece para salvaguardar las distancias al núcleo urbano, establecer una protección paisajística, protección frente a la contaminación acústica. Hay una serie de excepcione a la instalación de placas o en su caso sistemas eólicos, y es que sean para autoconsumo en explotaciones agropecuarias, en su caso lo que se pueda poner sobre cubierta. De esta forma se evita desde el origen, la perturbación de un sistema de vida rural, que ha sido tradicional en la cultura de la zona, el cultivo de la huerta.

Por parte de su señoría D Pedro Manuel González Zaldívar, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, se argumenta que están de acuerdo, que apuestan por las renovables pero que debe de haber límites, aquellos que faciliten el bienestar y eviten molestias a los vecinos.

Se ahonda por la Sra Alcaldesa, en que esta reforma prevé que las instalaciones al final de su vida útil deben ser retiradas a costa de los instaladores, y dejar los terrenos de la misma en que los encontraron. De esta forma se salva la integridad del paisaje en toda la vida funcional de unas estructuras que no serán para siempre, ya que están sometidas a los avances técnicos que se puedan producir.

Su señoría D. Jaime Ruiz Herrero, miembro del Grupo Municipal Socialista pregunta a la Sra Alcaldesa, si la determinación que contempla la modificación de obligar al desmontaje de las instalaciones, y de dejar los terrenos en su estado original, si solo es para la zona de Huerta o para todas las zonas en las que se realicen estas instalaciones. La Sra Alcaldesa le responde que va con la actuación, es decir, el que realiza la instalación, sabe que deberá desmontarla y que deberá dejar los terrenos en su estado originario una vez que se termine la vida útil y el servicio que presta la misma.

Se procede a la votación siendo APROBADA por UNANIMIDAD, de los miembros presentes.

	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 9, en contra: 0. Abstenciones 0. Ausencias 2.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19 horas y 8 minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de lo que yo como Secretario, doy fe.

En Pedrola, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO
Fdo. Ismael Anía Lahuerta.

Vº Bº LA ALCALDESA DE PEDROLA

Fdo. Dña Manuela Berges Barreras.

ACTA DEL PLENO
Número: 2024-0007 Fecha: 12/06/2024
Cód. Validación: 7XMCZ9YGFEGTP3GSDAPJ4ZN3T
Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA
Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601

Diligencia del Secretario. Conforme a lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales," podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno y administración de las entidades locales, antes de ser aprobadas las actas que los contengan, siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente".

Cód. Validación: 7XMCZ9YGFEGTP3GSDAPJ4ZN3T
Verificación: https://pedrola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA
Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601